

Titular: «Sociedad Alemana Española de Inmuebles, S. A.».
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 135 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San José de Begoña».
Domicilio: Calle Marcos de Orueta, sin número.
Titular: RR. de la Orden de las Carmelitas.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 315 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Luz Casanova».
Domicilio: José Marañón, número 15.
Titular: Damas Apostólicas del Sagrado Corazón.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Francisco de Aranda».
Domicilio: Vizconde de Uzqueta, número 23.
Titular: Andrés Salesa Pérez.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 350 puestos escolares.

Municipio: Madrid (El Viso).
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Francisco de Asís».
Domicilio: Madre Carmen del Niño Jesús, números 7 y 9.
Titular: RR. Terciarias Franciscanas.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 135 puestos escolares.

Municipio: Alcobendas.
Localidad: Alcobendas.
Denominación: «Liceo Europeo».
Domicilio: Camino Sur, números 10 y 12.
Titular: «Liceo, S. A.».
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 135 puestos escolares.

Municipio: Villaviciosa de Odón.
Localidad: Villaviciosa de Odón.
Denominación: «Virgen del Bosque».
Domicilio: Urbanización «El Bosque».
Titular: Santiago Tejado Sánchez.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 315 puestos escolares.

25915 *RESOLUCION de la Real Academia de la Historia por la que se anuncia vacante de Académico de número en dicha Real Academia.*

La Real Academia de la Historia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de número producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Carlos Martínez de Campos y Serrano, Duque de la Torre y Conde de Llovera.

Para optar a ella deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.
- 3.º Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación, por tres Académicos numerarios.
- 4.º Acompañar, a la propuesta, relación de los méritos, títulos, bibliografía y demás circunstancias en que se fundamenta la propuesta.
- 5.º El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
- 6.º La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145, página 9705).

Madrid, 28 de noviembre de 1975.—El Académico Secretario perpetuo, Dalmiro de la Valgoma y Díaz-Varela.

MINISTERIO DE TRABAJO

25916 *ORDEN de 11 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Compañía Hispano Alemana de Electrodomésticos».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 14 de junio de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Compañía Hispano Alemana de Electrodomésticos»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Hispano Alemana, Sociedad Anónima», contra las resoluciones tácitas por silencio administrativo del Ministerio de Trabajo, a sus escritos presentados el cinco de abril de mil novecientos setenta y dos y el cinco de agosto siguiente, este último denunciando la mora y que por desestimación presunta denegaron la reclamación formulada por la Entidad recurrente, a ser reintegrada por la Administración de la suma de ocho millones doscientas treinta mil setecientas sesenta y una pesetas, por los daños y perjuicios sufridos al haber pagado a sus productores los incrementos salariales acordados por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla y la Dirección General de Trabajo, con fechas cinco de julio y veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, respectivamente, cuyas resoluciones fueron anuladas por incompetencia de jurisdicción por la sentencia dictada por esta Sala del Tribunal Supremo el veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes, como conformes a derecho, los citados actos administrativos presuntos contra los que se recurre y, en su consecuencia, no haber lugar a la indemnización de daños y perjuicios reclamada por la parte recurrente, absolviendo a la Administración Pública de la demanda contra ella interpuesta; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—Fernando Vidal.—José L. Ponce de León.—Manuel Gordillo.—Félix F. Tejedor.—(Rubricados.)»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 11 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Orti.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

25917 *ORDEN de 14 de noviembre de 1975 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974 de 19 de diciembre y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.º 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Empleo y Promoción Social:

Cooperativas del Campo

- Sociedad Cooperativa Hortofrutícola «Ejidomar», de El Ejido (Almería).
- Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera «Valdelacalzada» de Valdelacalzada (Badajoz).
- Sociedad Cooperativa «San Isidro Labrador», de Benatae (Jaén).
- Sociedad Cooperativa Hortofrutícola «San Isidro», de Jimena (Jaén).
- Sociedad Cooperativa Agropecuaria de Brunete, de Madrid.

Cooperativas de Consumo

- Sociedad Cooperativa «Ahorruban», de Almería.
- Sociedad Cooperativa de Abastecimiento de Aguas «El Rosellón», de El Rosellón-Siero (Asturias).
- Sociedad Cooperativa de Hostelería y Similares «Formentera», Formentera (Balears).
- «Daina-Isard» Sociedad Cooperativa de Enseñanza, de Olesa de Montserrat (Barcelona).
- Sociedad Cooperativa Agrupación Navideña «Mi Hogar», de Granada.
- Sociedad Cooperativa «San Sebastián», de Alcarrás (Lérida).
- «Retiro», Sociedad Cooperativa, de Madrid.
- Sociedad Cooperativa de Consumo «Cristo del Milagro», de Llosa de Ranes (Valencia).
- Sociedad Cooperativa Colegio «Asti-Leku», de Sestao (Vizcaya).

Cooperativas de Crédito

- Caja de Crédito «El Gran Poder», Sociedad Cooperativa, de Madrid.

Cooperativas Industriales

- Sociedad Cooperativa de Transportes «El Cid», de Monforte del Cid (Alicante).